



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 516-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 516-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiocho de mayo del  
año dos mil dieciocho.-

Sumilla: **APROBAR** la Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos correspondiente al presente año judicial, cuyos nombres figuran en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

**DISPONER**, que los Martilleros Públicos, cuyos nombres fueron aprobados por el artículo primero de la presente resolución, sean quienes realicen los remates públicos convocados y efectuados por los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior.



### VISTOS:

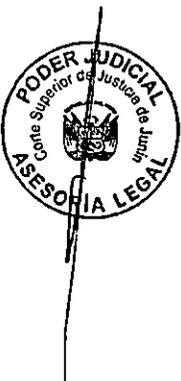
La Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, del 05 de julio del 2017; Resolución Administrativa N° 409-2021-P-CSJU/PJ del 07 de mayo del 2021; Informe N° 000035-2021-USJ-GAD-CSJU-PJ del 26 de mayo del año en curso, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, encargada de cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Magistrados del Poder Judicial, dirigiendo su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, cuando lo haya o la Sala Plena;

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el doce de agosto del año dos mil diecisiete, se aprueba el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, el mismo que contempla los procedimientos a seguir para la inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos; estableciéndose en su numeral veinticinco, Unidad Orgánica: Cortes Superiores de Justicia que para ejercer la actividad de martillero público en una Corte Superior, es necesaria y obligatoria la inscripción y/o reinscripción de éstos como tales, para cuyo efecto deben cumplir con las formalidades señaladas en ésta; tales como reinscribirse anualmente, o en caso de no ser ello inscribirse como tal;

**Tercero.-** En ese sentido, al amparo de lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 409-2021-P-CSJU/PJ del 07 de mayo del 2021, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia dispuso que los Martilleros Públicos para poder





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 516-2021-P-CSJGU/PJ

intervenir en los remates convocados y efectuados por los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, previamente procedan a efectuar su inscripción y/o reinscripción correspondiente al año judicial 2021, estableciendo como plazo límite hasta el lunes veinticuatro de mayo del año en curso;

**Cuarto.-** En ese sentido, mediante Informe N° 000035-2021-USJ-GAD-CSJGU-PJ, del 26 de mayo del 2021 la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales señala que 49 Martilleros Públicos han cumplido con presentar sus solicitudes de inscripción y/o reinscripción dentro de los plazos establecidos, solicitando, además, se emita la Resolución Administrativa correspondiente y se apruebe el listado que se adjunta al mismo;

**Quinto.-** En ese orden de ideas, es necesario contar con Martilleros Públicos para desempeñarse como tales en esta Corte Superior, a efectos de poder intervenir en los remates convocados y efectuados por los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte, máxime si el artículo 731° del Código Procesal Civil, establece que aprobada la tasación o siendo innecesaria ésta, el Juez convocará a remate. El remate o la subasta de bienes muebles e inmuebles se efectúan por medio del Remate Judicial Electrónico (REM@JU), conforme con la ley especial sobre la materia. En los demás casos, el remate público es realizado por martillero público hábil;

**Sexto.-** En uso de las facultades conferidas los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos correspondiente al presente año judicial, cuyos nombres figuran en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los Martilleros Públicos, cuyos nombres fueron aprobados por el artículo primero de la presente resolución, sean quienes realicen los remates públicos convocados y efectuados por los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia ingrese la nómina de Martilleros Públicos, antes señalada al Sistema Informático respectivo; en ese sentido todos los Órganos Jurisdiccionales que requieran de un Martillero Público deberán usar el Sistema Informático correspondiente, comunicando dicha designación a la Coordinación de



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

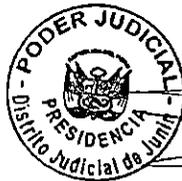
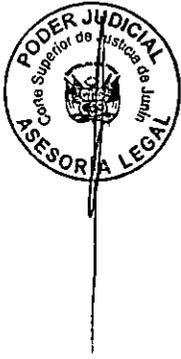
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 516-2021-P-CSJU/PJ

Servicios Judiciales y Recaudación a efectos de efectuar el monitoreo de las designaciones y labores realizadas.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que, la presente resolución sea publicada en el Diario Judicial de esta Corte Superior de Justicia por espacio de tres días, así como en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 516-2021-P-CSJU/PJ  
ANEXO 01

N°	APELLIDOS		NOMBRES
1	ABANTO	PERALTA	EDWIN
2	ALVA	RIVERA	PAMELA MARISOL
3	ALVARADO	MALPICA	BETHUEL LEUDMIN
4	ANTEZANA	SOTO	JOSÉ ANTONIO
5	APAZA	MORANTE	VÍCTOR ORLANDO
6	ARIAS	GALLEGOS	ÁNGEL RUBÉN
7	BAUTISTA	LIZARBE	ROBERTO CARLOS
8	CHIRA	MORENO	JOSEPH ALBERTO
9	CORREA	GUERRERO	ALCIBIADES ORLANDO
10	DÍAZ	DÍAZ	FRANY HEBER
11	ECHEVARRIA	CAMARGO	GONZALO EFRAÍN
12	FARFÁN	ZAMBRANO	RODOLFO ALBERTO
13	FLORES	DE MENDOZA	MARLENE CLEOFÉ
14	FONSECA	VELÁSQUEZ	LILIANA EDITH
15	GALINDO	GIANNONI	LUIS ALBERTO
16	GONZALES	VILA	ALCIDES ANDRES
17	GUTIERREZ	QUISPE	NELLY ISABEL
18	IPENZA	NEGRI	VICTOR MANUEL
19	JARA	CHUMBES	SANDRO ALBERTO
20	KONG	EYZAGUIRRE	JUAN PABLO
21	LLAQUE	MOYA	MIGUEL ANGEL
22	LUNA	TAY DE CORREA	ALIDA MARIA
23	MAJLUF	DELAUDE	KATIA PATRICIA
24	MATSUOKA	SATO	GUSTAVO DANIEL
25	NAVARRETE	CASTRO	IVES ANDRES
26	NAVARRETE	ROLDÁN	CARLOS ALFONSO
27	PINO	JORDAN	LUIS FERNANDO
28	PIZARRO	CASAVARDE	JUSTO
29	PONCE	VALDIVIA	HECTOR MAURICIO
30	QUINTANA	CHUQUIZUTA	WILDER
31	RAMOS	WONG	ALBERTO OSCAR
32	REYNOSO	EDÉN	EDWIN FERNANDO
33	REYNOSO	EDÉN	JAVIER VICTOR RAFAEL
34	ROCA	CUZCANO	ORLANDO FLORENCIO
35	RODRIGUEZ	NARVAEZ	HUGO BALDOMERO
36	RODRIGUEZ	RAMOS	HUGO EDUARDO
37	ROJAS	ALANIA	NORMA REVECA
38	ROJAS	TAMAYO	PABLO COLBERT
39	TAZA	PAUCAR	RUBEN JOSE
40	TAZA	PIÑAS	SADITH MARIELA
41	URBINA	CHUMPITASSI	MARCO ANTONIO
42	VASQUEZ	ZUBIETA	PATRICIA VICTORIA
43	VEGA	TIRADO	ASDEL EDILBERTO
44	VENTURA	GONZALES	MARTÍN
45	VILLEGAS	ARANDA	RUTH MARIBEL
46	ZAMORA	MILLONES	ALDO MARTÍN
47	ZAPATA	OBANDO	CESAR ARMANDO
48	ZAPATA	OBANDO	EMILARDO
49	ZEVALLOS	ALVA	MARÍA ÁNGELA



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN